



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20166000051431**

Fecha 25-07-2016

Bogotá D.C., 25 de julio de 2016

Señor (a)  
ANÓNIMO  
Bogotá - D.C.

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN SOBRE EL GRAFITI

En atención a la solicitud radicada el pasado 08 de julio del presente año con el número 20167100065952, en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el cual se solicita que se penalicen y se reglamente los grafitis en la ciudad de Bogotá D.C., me permito dar respuesta así:

La Administración Distrital ha expedido la siguiente normatividad relacionada con la Práctica Responsable del Grafiti, donde se señala la penalización y las sanciones respectivas, de la siguiente manera:

1. Acuerdo 482 del 26 de diciembre de 2011. *"Por medio del cual se establecen normas para la práctica de grafitis en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* Tiene por objeto establecer normas para la práctica de grafitis en lugares autorizados, en el marco de la protección del paisaje y del espacio público de la ciudad, y su finalidad es mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito, mediante la preservación del paisaje urbano.

Por su parte, el artículo 7° establece que: *"Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, será sancionado conforme al Código de Policía de Bogotá, o las normas que lo modifiquen o adicionen."*

2. Decreto 075 del 22 de febrero de 2013. *"Por el cual se promueve la práctica artística y responsable del grafiti en la ciudad y se dictan otras disposiciones"* Tiene por objeto reglamentar los lugares no autorizados para

Página 1 de 4

FR-10-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20166000051431**

Fecha 25-07-2016

la práctica de grafiti, establecer las estrategias pedagógicas y de fomento en la materia y aclarar las medidas correctivas aplicables a la realización indebida de grafitis en la ciudad, de conformidad con el Acuerdo 482 de 2011 del Concejo de Bogotá.

3. En el 2015 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el proceso de seguimiento a la aplicación del Decreto 075 de 2013 y en las reuniones y mesas de trabajo realizadas con las Entidades Administradoras del Espacio Público y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., evidenció la necesidad de aclarar y adicionar algunos aspectos relacionados con la práctica del grafiti, así como crear el Comité para la Práctica Responsable del Grafiti, como un espacio en el cual se deliberará, coordinará, concertará, articulará y promoverá acciones y estrategias para la práctica responsable del grafiti en el Distrito Capital. Como resultado de lo anterior, el 15 de diciembre de 2015 se expidió el Decreto 529 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 075 de 2013 y se dictan otras disposiciones".

En materia de sanciones y penalizaciones la mencionada norma en el artículo 12° dispone que:

**"Medidas Correctivas.** La práctica del grafiti en lugares no autorizados del Distrito Capital, conllevará la aplicación por parte de las autoridades competentes y según los procedimientos de policía vigentes, las medidas correctivas a título enunciativo previstas en los numerales 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 17° del artículo 164 del Acuerdo 79 de 2003 -Código de Policía de Bogotá:

- 1). Amonestación en privado y compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana;
- 2). Amonestación en público y compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana;
- 3). Expulsión de sitio público o abierto al público y compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana;
- 4). Asistencia a programas pedagógicos de convivencia ciudadana y compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana;
- 5). Trabajo en obra de interés público, de carácter ecológico, de pedagogía ciudadana o de asistencia humanitaria y compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana;
- 6). Multa;
- (...)

Página 2 de 4

FR-10-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2016600051431**

Fecha 25-07-2016

17). *Restitución del espacio público.*

*Parágrafo 1°. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte pondrá a disposición de las Entidades Distritales, los programas pedagógicos de convivencia ciudadana de que trata el presente artículo.*

*Parágrafo 2°. Los Alcaldes Locales deberán adoptar las medidas enunciadas en el numeral 7° del artículo 86 del Decreto Ley 1421 del 1993 y el numeral 5° del artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 o por las normas que lo modifiquen o sustituyan. Igualmente deberán disponer de los mecanismos necesarios para una adecuada divulgación de estas medidas en la comunidad."*

Finalmente cabe destacar que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, junto con la Secretaría Distrital de Gobierno ha adelantado procesos de acercamiento y diálogo, donde se estructuraron mesas de trabajo con algunos practicantes y artistas de grafiti y del arte urbano en todas las localidades de Bogotá. Como resultado de estos espacios, se inculcó en estos jóvenes un sentido de corresponsabilidad frente al uso, habitar y la construcción de ciudad.

En todas las mesas se ha difundido el Decreto Distrital 075 de 2013 y se ha trabajado sobre la necesidad de realizar intervenciones acordes a la normatividad vigente, motivando al respeto por el otro y los espacios comunes. Sin embargo, cabe destacar, que esta práctica al darse de manera anónima, dificulta vincular a éstas estrategias y acciones a todas las personas que realizan esta práctica, para lograr un diálogo real entre las partes .

Entre otras acciones que se adelantaron a finales del 2015, se realizaron 40 intervenciones murales; dos en cada una de las 19 Localidades de Bogotá (excepto Sumapaz), todas realizadas en concordancia con la normatividad vigente y con autorización por escrito de las juntas de acción comunal, dueños o administradores de los predios. Estas intervenciones tuvieron como fin generar apropiación de las normas que regulan la materia por parte de los practicantes del grafiti, y lograr que se genere una adecuada convivencia por parte de quienes la hacen y la comunidad en general.

Página 3 de 4

FR-10-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2016600051431**

Fecha 25-07-2016

Y el pasado sábado 11 de junio, se llevó a cabo una jornada sin precedentes de cooperación público - privada para la recuperación del espacio público de Bogotá, Citi Bank y entidades del Distrito unieron esfuerzos para revitalizar el Centro Histórico de la capital. A partir de las 8 a.m. en el Eje Ambiental y los barrios La Candelaria y Santa Fe, más de 1.400 voluntarios participaron junto con funcionarios de la Alcaldía y la comunidad del Centro, en una jornada de trabajo colectivo en pro del embellecimiento, cuidado, recuperación y aseo de este sector de la ciudad.

Finalmente, agradecemos sus comentarios y observaciones en este tema, toda vez que es importante contar con personas como usted que ejercen una ciudadanía activa y participativa que contribuye a la construcción de una Bogotá Mejor para Todos.

Con un saludo cordial,

**CARMEN YOLANDA VILLABONA**  
Directora de Regulación y Control  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Loren Liliana Chaves/Contratista Dirección de Regulación y Control

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

